SU 7/2019

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO DE USO SANITARIO MEDIANTE RECIPIENTE CRIOGENICO PRESURIZADO TRANSPORTABLE (PGS) CON DESTINO AL ESTUDIO DE INVESTIGACION EPIC.

La presente propuesta de contratación tendrá la consideración de memoria justificativa del contrato a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el suministro de nitrógeno líquido de uso sanitario mediante recipiente criogénico presurizado transportable (PGS) conectado directamente al contenedor de nitrógeno líquido del proyecto de investigación Epic, dependiente de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas que se acompaña.

2.- DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes de este contrato.

El proceso de fabricación y llenado de PGS con nitrógeno líquido se realiza en las instalaciones del fabricante autorizado utilizando condiciones estrictas de seguridad para el licuado del gas y su rellano en envase a presión. El transporte de los PGS y su conexión al contenedor del Epic requieren de requerimientos específicos de seguridad por los riesgos que para la salud de las personas comporta el manejo del nitrógeno líquido, por lo que se considera más conveniente para la correcta ejecución y coordinación de las actividades requeridas, que el suministro, transporte y conexión al contenedor se incluyan en un único lote.

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La Consejería de Sanidad del Principado de Asturias mantiene un acuerdo de colaboración con la Agencia Internacional del Cáncer de la Organización Mundial de la Salud (IARC-OMS) (Collaborative Research Agreement no. NEP/11/05 -AEP/93/07) para la investigación epidemiológica de la relación entre la alimentación y la incidencia de cáncer. Con este fin, se puso en marcha el año 1992 la cohorte EPIC (European Prospective Investigation in Nutrition, Cancer and Health).

Dentro de ese acuerdo, figura el mantenimiento de un banco de muestras biológicas recogidas en el curso de la fase de reclutamiento (1992-1995) criopreservadas a largo plazo a -196ºC, divididas en dos clones: uno en Lyon-Francia, en las instalaciones de IARC

(mantenido por la IARC-OMS) y otra en Oviedo, mantenidas por la Consejería de Sanidad de acuerdo a un protocolo común de uso.

El nitrógeno líquido es el estándar para mantener temperaturas de conservación de las muestras a -196ºC a largo plazo, siempre que estén sumergidas en él. Sin embargo, aunque es un gas inerte, el nitrógeno líquido es un compuesto inestable que tiene un ritmo de gasificación dependiente de las condiciones ambientales, por lo que debe suministrarse nitrógeno líquido al ritmo necesario para lograr mantener los niveles de líquido dentro de los límites establecidos en el contenedor y evitar que las muestras se descongelen.

La gestión de este acuerdo de colaboración (CRA no. NEP/11/05 -AEP/93/07) corresponde a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de Asturias, a través del Servicio de Evaluación de la Salud y Programas.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Dado que la evaporación de nitrógeno líquido varía dependiendo de la actividad de extracción de muestras o las condiciones ambientales, no puede determinarse con total exactitud el volumen total de nitrógeno necesario. Por tanto, el suministro se realizará en función de las necesidades concretas en cada momento para mantener las condiciones de criopreservación en el contenedor de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.3.a) y Disposición Adicional 33ª de la LCSP.

El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a: **29.371,29 €**

A todos los efectos se entiende que el presupuesto indicado comprende cualquier tributo, impuesto o recargo que deba aplicarse y en especial el impuesto sobre el valor añadido, así como los costes que fueran precisos para el transporte, conexión al contenedor, pruebas de funcionamiento de la conexión y adiestramiento del personal que se encargue del transporte y manejo del material.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

La determinación del precio del presente contrato se ha realizado teniendo en cuenta el precio del mercado, los impuestos aplicables y los términos de inflación interanual previstos por el Banco de España para el período de suministro, estableciéndose el precio unitario de cada envase criogénico PGS de 135 Nm3 en:

Año 2019: 260,46 €, de los que 215,26 € corresponden al coste del nitrógeno, gastos de almacenamiento, distribución y prestación por especialidad farmacéutica en botella y 45,20 € en concepto de IVA.

Año 2020: 264,89 €, de los que 218,92 € corresponden al coste del nitrógeno, gastos de almacenamiento, distribución y prestación por especialidad farmacéutica en botella y 45,97€ en concepto de IVA.

El precio máximo (€) del contrato, según anualidades es:

	Año 2019	Año 2020	Total
Precio sin IVA	12.040,57	12.233,22	24.273,79
IVA	2.528,52	2.568,98	5.097,50
Total con IVA	14.569,09	14.802,20	29.371,29

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se ha realizado basado en los siguientes parámetros:

-Valor Base del Nitrógeno Líquido (N2) suministrado mediante PGS 2018: 1,35 €* M3
-Coste de llenado, distribución del PGS y retirada del envase vacío: 5,81 € por PGS servido.
-Impuesto por Especialidad Farmacéutica en botella: 27,20 € por PGS servido.
-Estimación IPC interanual: 1,7% para el primer año, 1,6% para el segundo año.

Con estos valores el precio estimado por unidad PGS (sin IVA) es el siguiente:

	2019	2020
Precio unitario por PGS (€)	218,92	222,42

El valor estimado máximo del presente contrato asciende a **24.273,79 €**.

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO ADECUADO Y SUFICIENTE, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO.

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Consejería de Sanidad por el presente contrato figura consignado en la aplicación **17.02-412P-610.000**, gastos de investigación, desarrollo e innovación, distribuido en dos ejercicios presupuestarios como se señala en la tabla siguiente:

	Año 2019	Año 2020	Total
Precio sin IVA	12.040,57	12.233,22	24.273,79
IVA	2.528,52	2.568,98	5.097,50
Total con IVA	14.569,09	14.802,20	29.371,29

8.- PLAZO DE DURACIÓN, PLAZOS PARCIALES, EN SU CASO, Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS.

El plazo de duración de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. No se contempla la prórroga.

9.- LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los PGS deberán suministrarse en la unidad de criobiología del Centro Comunitario de Sangre y Tejidos del Principado de Asturias, situado en la calle Celestino Villamil de Oviedo donde se encuentra ubicado el contenedor de nitrógeno del proyecto EPIC.

10.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En el presente contrato se seguirá la tramitación ordinaria del expediente de contratación y el procedimiento abierto simplificado. En el presente procedimiento la adjudicación recaerá en el/la licitador/a que presente la mejor oferta para la Consejería de Sanidad conforme la valoración de los criterios de adjudicación contenidos la presente propuesta.

11.- MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

SOLVENCIA ECONÓMICA/FINANCIERA:

Se exime a los licitadores de su acreditación en virtud de lo establecido en el artículo 159.6.b) de la LCSP.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se exime a los licitadores de su acreditación en virtud de lo establecido en el artículo 159.6.b) de la LCSP

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El criterio de adjudicación será el precio más bajo.

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que se produzca empate entre varias ofertas el desempate se resolverá conforme a lo expresado en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

14.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Para la identificación de casos con una oferta anormalmente baja se aplicarán los criterios generales del Reglamento General de la Ley de Contratos.

15.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

16.- GARANTÍA DEFINITIVA.

No se requiere.

17.- PLAZO DE GARANTÍA.

No se requiere.

18.- SUBCONTRATACIÓN.

No se contempla la subcontratación con terceros para la ejecución de este contrato dado que el proceso de fabricación y llenado de PGS con nitrógeno líquido se realiza en las instalaciones del fabricante autorizado utilizando condiciones estrictas de seguridad para el licuado del gas y su rellano en envase a presión. El transporte de los PGS y su conexión al contenedor del Epic requieren de requerimientos específicos de seguridad por los riesgos que para la salud de las personas comporta el manejo del nitrógeno líquido, por lo que se considera más conveniente para la correcta ejecución y coordinación de las actividades requeridas, que el suministro, transporte y conexión al contenedor se efectúen por la empresa adjudicataria.

19.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será el Servicio de Evaluación de la Salud y Programas, de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.

Responsable del contrato: Jefe del Servicio de Evaluación de la Salud y Programas.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No procede.

21.-POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Si, según D.A. 33 de la LCSP.

22.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El abono del precio se hará mediante facturación a mes vencido de todos los suministros realizados en el mes anterior.

La empresa adjudicataria deberá presentar la factura correspondiente en el plazo de 30 días desde la efectiva finalización del servicio, que deberán estar emitidas a la Consejería de Sanidad (NIF S3333001J), debiendo figurar en las mismas el número de expediente del contrato y los tres Códigos DIR:

Oficina Contable: A03003824

Órgano Gestor: A03002958

Unidad Tramitadora: A03016132

El régimen de pagos será el establecido en el artículo 198 de la LCSP.

23.- CESIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria no podrá ceder en ningún caso los derechos y obligaciones dimanantes del contrato dado que sus cualidades técnicas son razón determinante en

la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 226 del TRLCSP.

Oviedo, 14 de Diciembre de 2018



Fdo: Rafael Cofiño Fernández

Jefe de Servicio de Evaluación de la Salud y Programas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO DE USO MEDICINAL MEDIANTE RECIPIENTE CRIOGENICO PRESURIZADO TRANSPORTABLE (PGS) CON DESTINO AL ESTUDIO DE INVESTIGACION EPIC.

1.- OBJETO.

El objeto de este pliego es fijar las prescripciones técnicas para el suministro periódico de nitrógeno líquido de uso sanitario para criopreservación mediante recipiente criogénico presurizado transportable (PGS) conectado directamente al contenedor de nitrógeno líquido del proyecto de investigación Epic (en adelante "el contenedor"), dependiente de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias.

2. CARACTERISTICAS DEL CONTENEDOR:

Se trata de un contenedor marca Taylor Wharton modelo K38, con 590 litros de capacidad y tasa de evaporación diaria de 8 litros con control automático de llenado y sistema de alarma.

Se encuentra ubicado en el área de criobiología del Centro Comunitario de Sangre y Tejidos de Asturias, calle Celestino Villamil s/n de Oviedo.

En la actualidad el contenedor se encuentra lleno de muestras biológicas y de nitrógeno, por lo que no es preciso realizar ni el enfriamiento previo, ni la carga inicial de nitrógeno, únicamente el llenado periódico programado para mantener los niveles necesarios para la correcta criopreservación de las muestras.

3. CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO SOLICITADO.

Se precisa el suministro periódico de nitrógeno líquido de uso sanitario para criopreservación a través de PGS conectado directamente al contenedor en su ubicación actual.

La capacidad del PGS será suficiente para mantener los niveles de seguridad de nitrógeno líquido en el contenedor durante una semana (alrededor de 135Nm3). El PGS procederá a sustituirse todos los jueves del año, salvo festivo, en el que se acordará otro día para el suministro.

En todo caso, la empresa adjudicataria estará obligado a suministrar en el plazo máximo de 24 horas los días laborables de lunes a viernes, y en 48 horas durante sábados/domingos o festivos, un nuevo PGS en caso de descenso de los niveles de nitrógeno en el contendor que amenacen la establidad de las muestras